



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4-588 Fecha: 06 SEP 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172 -2018-GRC/GA

Callao, 06 SEP 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **IDEL CORRALES CCAMA DE MACEDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 016695 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 375488 y 376008; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOHNNY FELIX LEZAMA CASTILLO**, registrado con Hoja de Ruta N° 016741 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 854189; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **LUCERO IVONNE FIESTAS VENTURA**, registrado con Hoja de Ruta N° 016751 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 357836; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN AUGUSTO VASQUEZ LOPEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 016754 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 096713; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICHARD ARNALDO ALVAREZ HUAMANCHUMO**, registrado con Hoja de Ruta N° 016769 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 552380; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 016774 del 20 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 011035; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOHNNY MARTIN MERGOZA SANDOVAL**, registrado con Hoja de Ruta N° 017223 del 30 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 182835; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAFAEL ERNESTO ROJAS SOTOMAYOR**, registrado con Hoja de Ruta N° 017196 del 30 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 228790 y 227346; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OSCAR OMAR LOPEZ MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017225 del 30 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 570376 y 574621; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SEBASTIAN BUSTINCIO PARILLO**, registrado con Hoja de Ruta N° 017234 del 30 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 935201 y 934164; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **IRENE MILUSKA FALLA VIGO**, registrado con Hoja de Ruta N° 017262 del 30 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 818309; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDILBERTO TEOFILO ZARZOSA LEON**, registrado con Hoja de Ruta N° 017321 del 31 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 731238 y 732090; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RENATO DELFIN FLORES FLORES**, registrado con Hoja de Ruta N° 017348 del 31 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 281619; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RONALD BANELO PIÑA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017350 del 31 de julio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 426325; los Memorándums N° 353 y 386-2018-GRC-GRTC, de fechas 25 de julio y 13 de agosto de 2018, emitidos por la Gerencia







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO 1588  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1588 Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 677, 707, 729 y 763-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los administrados señores **IDEL CORRALES CCAMA DE MACEDO, JOHNNY FELIX LEZAMA CASTILLO, LUCERO IVONNE FIESTAS VENTURA, JUAN AUGUSTO VASQUEZ LOPEZ, RICHARD ARNALDO ALVAREZ HUAMANCHUMO, GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ, JOHNNY MARTIN MERGOZA SANDOVAL, RAFAEL ERNESTO ROJAS SOTOMAYOR, OSCAR OMAR LOPEZ MENDOZA, SEBASTIAN BUSTINCIO PARILLO, IRENE MILUSKA FALLA VIGO, EDILBERTO TEOFILO ZARZOSA LEON, RENATO DELFIN FLORES FLORES y RONALD BANELO PIÑA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 677 y 729 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta a los Memorándums N° 353 y 386-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 707 y 763 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Gobierno Regional del Callao  
Gerencia de Administración  
Econ. **JUAN CARLOS SOLÍS FRETTEL**  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 7501 ..... Fecha: 06 SEP. 2018








172

## ANEXO

Nº	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	IDEL CORRALES CCAMA DE MACEDO	375488	17.50
2	IDEL CORRALES CCAMA DE MACEDO	376008	29.50
3	JOHNNY FELIX LEZAMA CASTILLO	854189	17.50
4	LUCERO IVONNE FIESTAS VENTURA	357836	29.50
5	JUAN AUGUSTO VASQUEZ LOPEZ	096713	29.50
6	RICHARD ARNALDO ALVAREZ HUAMANCHUMO	552380	29.50
7	GUILLERMO ANGEL TINOCO VASQUEZ	011035	29.50
8	JOHNNY MARTIN MERGOZA SANDOVAL	182835	29.50
9	RAFAEL ERNESTO RCJAS SOTOMAYOR	228790	17.50
10	RAFAEL ERNESTO ROJAS SOTOMAYOR	227346	29.50
11	OSCAR OMAR LOPEZ MENDOZA	570376	17.50
12	OSCAR OMAR LOPEZ MENDOZA	574621	29.50
13	SEBASTIAN BUSTINCIO PARILLO	935201	17.50
14	SEBASTIAN BUSTINCIO PARILLO	934164	29.50
15	IRENE MILUSKA FALLA VIGO	818309	29.50
16	EDILBERTO TEOFILO ZARZOSA LEON	731238	29.50
17	EDILBERTO TEOFILO ZARZOSA LEON	732090	29.50
18	RENATO DELFIN FLORES FLORES	281619	29.50
19	RONALD BANEO PIÑA	426325	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4530 Fecha: .....

06 SEP. 2018

